

FORMULARIO DE RESPUESTAS A CONSULTAS

FERIA DE CONTRATACIONES

Santa Cruz, noviembre de 2015

II YPFB COMPRA 2015

CODIGO DE PROCESO DE CONTRATACION	ANDI -MASC-RSE-375.15
Descripción de Proceso de Contratación	SERVICIO MONITOREO DE RIESGOS OCUPACIONALES
Consultas	<p>1. Solicitamos la siguiente aclaración:</p> <p><i>autorizado por la autoridad competente para realizar este tipo de monitoreos, la sub contratación de los servicios por parte de la contratista no exime de esta</i></p> <p>Nos pueden explicar a qué se refiere con estar debidamente autorizado por la autoridad competente?</p>
Respuestas a Consultas	<p>R: Todo profesional que realiza actividades en el área de seguridad ocupacional o salud laboral debe estar debidamente habilitado por la Dirección General del Trabajo, Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar (DGTHSOB), repartición dependiente del Ministerio de Trabajo, es decir que este es un requisito legal obligatorio para todo profesional que realice monitoreos de iluminación, de ruidos y otros. En esa línea es responsabilidad de YPFB ANDINA S.A. velar que se cumpla la legislación vigente al interior de sus actividades y en los contratos que suscribe con empresas de servicios.</p> <p>Se adjunta adicionalmente la comunicación emitida por el Ministerio de Trabajo, en su comunicado 021 del año 2011 instruye la obligatoriedad del registro por parte de los profesionales que hacen Seguridad Ocupacional, Higiene Industrial y Salud Laboral.</p>